

Modificación No. 1

Fecha de Solicitud: 17 de mayo de 2023

Tipo de Solicitud: Adición

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Orden de Compra No.:	100165	Tipo de contrato:	Prestación de servicios
Objeto:	Contratar el Servicio integral de aseo y Cafetería, para todas las sedes de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado		
Contratista:	ASEAR SA ESP		
NIT:	N.I.T. 811.044.253-8		
Valor del contrato:	\$350.641.684,17		
Plazo del contrato:	Seis (6) meses y Veintisiete (27) días		
Fecha de inicio:	01 de diciembre de 2022		
Fecha de terminación:	27 de junio de 2023		
CDP:	No 1822 por \$58.622.483,00 No 123 por \$300.550.015,00	CRP:	No 27922 por \$50.091.669,17 No 123 por \$300.550.015,00
Multas o sanciones incumplimiento contractual:	No aplica.		

II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

	Factura	Fecha de Factura	Valor de la Factura	Fecha de pago	Valor pagado	Saldo de la Orden de Compra
Valor total ejecutado a la fecha:	ASEA 6799	30-12-22	\$40.517.376,00	07-01-23	\$40.517.376,00	\$310.124.308,17
	ASEA 6932	3-02-23	\$52.399.495,90	14-02-23	\$52.399.495,90	\$257.724.812,27
	ASEA 7129	13-03-23	\$55.752.860,52	15-03-23	\$55.752.860,52	\$201.971.951,75
	ASEA 7297	12-04-23	\$53.512.890,13	17-04-23	\$53.512.890,13	\$148.459.061,62
	Valor total facturado:		\$202.182.622,55	Valor Total Pagado:	\$202.182.622,55	\$148.459.061,62
Valor total pagado a la fecha:	\$202.182.622,55					
Valor total facturado y pendiente de pago a la fecha:	\$54.050.891,93					

III. MODIFICACIONES ANTERIORES:

No aplica

IV. DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

ADICIÓN : TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) M/CTE.				
Valor de la adición:	\$35.000.000 Adición			
	ITEM	Cantidad	Valor Ajustado	Valor a Adicionar/Reducir
	operario aseo y cafetería	17	2.177.887,24	30.640.620,48
	operario de mantenimiento	5	2.107.315,16	8.719.924,80
	coordinador	1	2.177.887,24	1.802.389,44
	bienes e insumos	1	4.596.601,43	- 7.158.889,01
	jardinería	0	-	-
	fumigación	690	19,91	9.559,74
	AIU 1%			340.136,05
	IVA			646.258,50
	VALOR TOTAL ADICIÓN			35.000.000,00
Nuevo Valor de la Orden de Compra:	TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$385.641.684,17) M/CTE			
Cláusula que se requiere modificar:	Cláusula 8 Precio del Servicio Integral de Aseo y Cafetería			

ADICIÓN : TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) M/CTE.**Justificación
de la
solicitud de
adición:**

Conforme a la directriz impartida por la Coordinación de Servicios Generales del Nivel Central, la Supervisión de la Orden de compra 100165 solicita se realice la adición de recursos con el fin de cubrir el servicio integral de aseo y cafetería hasta el 27 de junio de 2023, fecha de terminación de la Orden de Compra y de acuerdo con los ítem requeridos de los servicios de Operarios de aseo y cafetería, mantenimiento, coordinador, Insumos, alquiler de maquinaria, fumigación, AIU e IVA.

Así mismo, atendiendo lo establecido en la cláusula 9, 9.2 Ajustes al Catálogo por variación de precios, literal (b), que establece que es deber de las Entidades Compradoras:

• (...) "Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del personal mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios del personal ajustados al SMMLV actualizado; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del SMMLV."

Por lo anterior, se requiere efectuar una adición a la orden de compra No. 100165 por un valor total de \$35.000.000. Los ajustes se realizaron teniendo en cuenta los precios del acuerdo marco CCE-972-AMP 2019, en el decreto 2613 del 28 de diciembre de 2022 (aumento del salario mínimo y auxilio de transporte) e IPC. Dicha adición se encuentra respaldada presupuestalmente con los recursos en el CDP 123. Dicha adición se realiza de común acuerdo con el contratista, de conformidad con lo pactado por las partes y documentos anexos y la misma no sobrepasa el 50% del valor de la orden de compra inicial.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor solicito la modificación del presente contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución de este.

Dado al 17 de mayo de 2023



Supervisor

Aixa Alexandra Salcedo Castro

Gestor II

División Administrativa y Financiera

Seccional Aduanas Bogotá Aeropuerto el Dorado

Anexos: Relacionar los soportes adjuntos a la solicitud

